

DECRETO N° / **353**

TEMUCO, **11 MAR. 2019**

VISTOS :

1.-El Decreto Alcaldicio N° 2855 del 14 de diciembre del 2018, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2019;

2.-El Decreto Alcaldicio N° 94 de fecha 09 de enero de 2019, que aprueba y desagrega el presupuesto de gastos del **Programa Discapacidad** para el año 2019;

3.-El Reglamento N° 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social;

4.-El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales;

5.-El Informe Social N° **45** del Programa Discapacidad;

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4°.

7.-El Decreto Alcaldicio N° 95 de fecha 10 de Enero de 2018, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

2.-Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el Municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°5.

DECRETO:

1.-Declárese en estado de necesidad manifiesta a la **Sra. YESSICA ANDREA VEGA NAHUELCURA**, RUT:
Lircay.

2.-Otórguese a la **Sra. YESSICA ANDREA VEGA NAHUELCURA**, Ayuda social paliativa económica consistente en \$ 256.843, monto para cancelar ocho tarros de suplemento alimenticio infantil con valor comercial de \$ 148.720, medicamento esomeprazol, tres cajas con valor comercial de \$ 76.620 y la obtención de tres sondas nasogástrica de silicona con valor comercial de \$ 31.503; necesario para su hija **Martina Tamara Duran Vega, Run** quien se encuentra en situación de discapacidad.

3.- El Departamento Comunitario y vecinal, a través del Programa Discapacidad, será el responsable de recepcionar las **facturas o boletas** que respalden la ayuda social otorgada.

4.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de Costos **14.05.01**, "**Ayudas Técnicas para Discapacitados**" - Programa Discapacidad - Ítem **215.24.01.007.004** - **Ayudas Sociales Paliativas**, del presupuesto para el año 2019 de esta Municipalidad.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



 "Por Orden del Sr. Alcalde"
PABLO SANCHEZ DIAZ
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL



JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL



REFRENCACION DEL GASTO	
ITEM	2401007001004
PRESUPUESTO VIGENTE	7000000
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP.PTE. DCTO.	256.843
TOTAL COMPROMETIDO	
SALDO DISPONIBLE	
REF. N	2895 06-03-2019



KKP/ANC/MCC/NGP/LFB

- DISTRIBUCION:**
- Of. de Partes
 - DIDECO
 - Depto. Asistencia Social
 - Depto. Promoción Comunitaria y Vecinal
 - Programa de Integración a Personas con Discapacidad